

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 22 de febrero de 2022. En la fecha paso a despacho la presente demanda ejecutiva, la cual correspondió por reparto el día 10 de febrero de 2022.

Se deja constancia, que revisados los anexos de la demanda se observa que el título base de ejecución se encuentra incompleto, toda vez que faltó aportar el reverso de la letra de cambio,

Sírvase proveer,



ANDREA LÓPEZ GARCÍA
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés (23) de febrero del dos mil veintidós (2022)

De conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda ejecutiva de única instancia formulada a través de apoderado judicial por el señor JUAN CAMILO ARANGO ANGEL frente a ANDERSON ARIAS GIRALDO, para que sea corregida en un término de CINCO (5) DÍAS conforme se cita:

Deberá allegar copia digital completa de la letra de cambio, toda vez que faltó el reverso de la misma.

De no dar cumplimiento a ello, se dispondrá por el Despacho el rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Auto notificado por estado 032 del 24 de febrero de 2022

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9160e9ee3dbda78295016dd5fb8938d50354b462aaaed5c7eaf60a6f1f393c8**

Documento generado en 23/02/2022 05:23:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**